

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN ENFERMERÍA**

**Facultad de Medicina**

UAM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y a la menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso, lo que incluye: la planificación docente, el profesorado y las orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA al referente de evaluación y por lo tanto, se atiene a los principios básicos de publicidad y transparencia.

Esta Comisión también considera apropiado incluir algunas RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA, entre las que destacan las siguientes:

- Revisar y aclarar cuáles son las lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo.
- Dado que existen diferentes centros en los que se imparte el título, debería detallarse el número de plazas ofertadas en cada centro.
- Se recomienda mejorar la accesibilidad de la información referente a la descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias.
- Especificar el idioma en que se imparte cada asignatura en la correspondiente guía docente.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

**Descripción del título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Idiomas en los que se imparte - En la memoria de verificación se indica que las Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo serán el español y el inglés, pero en la información pública sólo aparece el español.

**Competencias**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso

**Acceso y admisión**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.)
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS)
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - Dado que existen diferentes centros en los que se imparte el título, debería detallarse el número de plazas ofertadas en cada centro.

#### **Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Calendario de implantación del título
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...)

Respecto a ADECUADO CON RECOMENDACIONES se ha observado lo siguiente:

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Se recomienda mejorar la accesibilidad de esta información.
- Guías docentes de las asignaturas - Con carácter general se debería hacer mención expresa al idioma de impartición, máxime cuando en la memoria de verificación se indica que las lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo serán el Castellano e inglés.

#### **Personal Académico**

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre el personal académico que imparte docencia en el título.

#### **Medios materiales a disposición del Título**

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre los medios materiales a disposición del título.

**S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones
- Información sobre la inserción laboral de los graduados
- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro)
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Se considera que la Estructura y funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad es ADECUADO. La Universidad Autónoma de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. El ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica. Estando estas premisas perfectamente articuladas en el SIGC de la Universidad, se considera adecuada que sea la Comisión de Seguimiento del Grado en Enfermería la base y uno de los actores fundamentales del correcto funcionamiento del sistema de calidad de cada título. Todo ello independientemente de que existan otros órganos de carácter transversal que consoliden la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad de los mismos, siempre bajo las directrices que la propia institución defina. Se debería aportar un resumen de los temas tratados y de los acuerdos alcanzados.

En lo que se refiere al análisis causal, relacional y evolutivo exigido, se puede afirmar que el estudio realizado es coherente y adecuado.

En lo tocante al nivel de despliegue de los diferentes sistemas para la mejora de la calidad del título, aunque en este informe externo se aporta un análisis más completo de los distintos apartados, se considera conveniente resaltar las siguientes RECOMENDACIONES:

- Se debería establecer un protocolo o pautas de actuación para los mecanismos de coordinación docente.
- Es necesario conseguir una implicación aceptable de los distintos colectivos en la aportación de datos sobre la satisfacción con la titulación y aportar un análisis basado en datos objetivos sobre las encuestas de satisfacción de los distintos colectivos y de la calidad de la docencia.
- Igualmente se deberían aportar información sobre el autoinforme del profesor.
- Respecto al sistema de quejas y reclamaciones se considera adecuado aunque se recomienda recoger en los autoinformes un resumen con los datos más destacados sobre la tipología (quejas, reclamaciones, sugerencias), mecanismos de respuesta, etc, dando cumplimiento al procedimiento establecido por la propia universidad.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La relación de responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad se considera adecuada.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO

Las normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones se considera adecuado.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debería detallar y en la medida de lo posible hacer accesibles las actas de las reuniones de la comisión de garantía de calidad del título. Ello ayudaría a conocer con mayor detalle el por qué de las acciones de mejora propuestas por la comisión, así como la valoración de su efectividad. Quizás en un reglamento de funcionamiento se podrían contemplar opciones que ayuden a resolver contingencias como la indicada, que ha paralizado el normal funcionamiento de la comisión.

**Indicadores de Resultado**

ADECUADO

Tanto los indicadores aportados como su posterior análisis se consideran adecuados.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Los mecanismos de coordinación docente deberían estar protocolizados de manera que se pudiera establecer un diagrama de flujo efectivo con la implicación de los agentes participantes en la coordinación. Los acuerdos adoptados deberían reflejarse en actas, haciendo hincapié en aquellos que afecten a las actividades formativas y a los sistemas de evaluación y especialmente si han conllevado acciones de mejora

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debería aportar datos relativos a las encuestas de satisfacción y al porcentaje de participación en la evaluación de la calidad de la docencia de los colectivos implicados, así como indicar si se han llevado a cabo acciones de mejora en este ámbito y detallar las más relevantes. Igualmente y para dar cumplimiento a lo establecido en el SIGC, se deberían aportar indicadores de seguimiento sobre el N° de profesores que presentan autoinforme, Porcentaje de profesores que presentan autoinforme, el número de asignaturas sobre las que se presenta autoinforme, etc. establecidos en el punto 6 del procedimiento sobre CALIDAD DE LA DOCENCIA: INFORMACIÓN Y ANÁLISIS del SIGC de la UAM. En todo caso estos datos deben referirse a profesores y asignaturas del grado de enfermería y relativizarse, teniendo en cuenta que, por la tipología del profesorado, algunos no pueden participar en alguno de los procesos previstos para la evaluación de la calidad de la docencia.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO



**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se debería hacer un esfuerzo en la recogida de datos para conseguir una participación suficiente que garantice la representatividad de los resultados. Igualmente se debería, en la medida de lo posible, hacer visible (o al menos relacionar su existencia) la trazabilidad del procedimiento que conducen a la evaluación de la satisfacción de los colectivos, entendido como una medida del cumplimiento de los indicadores establecidos en el SIGC, como: Acta de la Comisión docente del título, Acta de la Comisión de Garantía de Calidad de su reunión en la que se eleve a la Junta de Facultad el plan de acciones de mejora, Acta de la Junta de Facultad en la que se apruebe el plan de acciones de mejora o se soliciten perfeccionamientos a la Comisión docente del título o a la Comisión de Garantía de Calidad e Informes anuales del Coordinador de Calidad relativos al grado de ejecución del plan de acciones de mejora.

**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO**

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Como indicadores de evaluación de este criterio se deberían aportar el N° total de reclamaciones/sugerencias recibidas, el N° total de reclamaciones/sugerencias solucionadas satisfactoriamente, % de reclamaciones por unidad, el % de sugerencias por unidad, los tiempos de respuesta a las reclamaciones/sugerencias recibidas y los informes anuales de quejas y reclamaciones recibidas. De este modo se daría cumplimiento al procedimiento establecido por la propia universidad

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO

Las recomendaciones recibidas en el informe de verificación han recibido un trato adecuado.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

ADECUADO

**Fortalezas**

ADECUADO

**Puntos Débiles**

ADECUADO